Expediente No. 2015-477

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **MANUEL VILLAMIZAR ARROYO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y OTROS** informándole que fue presentada subsanación de contestación. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. **<u>De la subsanación de contestación.</u>**

Se evidenció que a través de auto del 31 de mayo de 2022[1], se resolvió, entre otras cosas, inadmitir la contestación de demanda presentada por el litisconsorte Edificio Bermudas, por lo que se le otorgó 5 días para que procediera a subsanar los yerros señalados.

A través de memorial de fecha 08 de junio de 2022[2], la litisconsorte referida cumplió con la carga procesal y procedió a aportar el escrito subsanatorio, el cual fue radicado dentro del término legal oportuno y cumple con las exigencias contempladas en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S; por lo que se ordenará su admisión.

2. **<u>Del señalamiento de audiencia.</u>**

Finalmente, encuentra el Despacho que, resulta necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso. Cabe aclarar que, la fecha que se indicará en la parte

[1] Folio 1143.
[2] Folio 1148.

resolutiva, es la más cercana disponible en la agenda llevada por el Juzgado, en atención a la existencia de señalamientos previos para el desarrollo de diligencias judiciales dentro de otros procesos; pues, a la fecha ya cuenta con más de 350 audiencias para desarrollar durante el trascurso del año y del 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de demanda presentada por el litisconsorte **EDIFICIO BERMUDAS**; de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., el jueves 19 de octubre del año 2023 a la hora de las 08:30 AM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

TERCERO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la d los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 35

CBB